

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA:
2022-01-23	DESDE: 2022-01-24 HASTA: 2023-01-23
LAS 24 HORAS DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DÍA



ASEGURADORA
SURA
890.903.407-9

NO DE FOATA	PLACA NO.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CHASSIS/AVANOS	MODELO
28124566	SLJ170	CAMIONETA	PUBLICO INTERMUNICIPAL	1310	2008
FANUEROS	MARCA	CARROCERIA			
3	DFM				
LÍNEA VEHÍCULO	EQ5021XXYF				
NO. MOTOR	NO CHASIS o NO SERIE	NO. VIN	CAPACIDAD TON		
EQ47418000065	LGK132K7089133701	NO APLICA	0.75		
APELLIDOS + NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CLAUDIA CRISTINA MUNEVAR CARO			CEDULA	52125002	
CÓDIGO DE ASEGURADORA		COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	NO FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318		4804	4999		
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN ADRES	TASA RUNT	HASTA	
212	\$ 515,600	\$ 268,100	\$ 1,900	800	SALARIOS
TOTAL A PAGAR \$ 785,600				180	MÍNIMOS
				750	LEGALES
				10	DIARIOS
					VIGENTES

- A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS
- B. INCAPACIDAD PERMANENTE
- C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS
- D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

Ana Gorriarán

FIRMA AUTORIZADA

Tu SOAT ahora es digital

Recibelo a tu correo electrónico y ñóralo en tu celular.
¡Recuerda que por tu compra ganas Puntos Colombia!

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento de los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, Intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad.

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurosurra.com.co